

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0423-2024-MPM/GM

Ayaviri, 17 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 250-2024-MPM-A/GIUR/RO-DHC del residente de Obra; Informe N° 211-2024-MPM-A/GIUR/SO-ADRR, del supervisor de Obra; Informe N° 01436-2024-MPM-A/GIUR/SGOPyM-JACV, del Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, Informe N° 1073-2024//ECN//GIUR//MPM, de la Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural ; El Informe N° 02324-2024-MPM/SGL, emitidos por el Sub Gerente de Logística y demás actuados administrativos; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, con fecha 12 de agosto del 2024, la Municipalidad Provincial de Melgar de Ayaviri, en adelante la entidad publicó la convocatoria del procedimiento de selección, SIE-SIE-8-2024-MPM-A/OEC-1; ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR DEL DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO; con Código Único de Inversión 2533834 con valor estimado de S/. 114,996.00 (Ciento catorce mil novecientos noventa y seis con 00/ 100 soles). Y con fecha 20 de agosto del 2024 el órgano a cargo del procedimiento de selección adjudicó con la buena pro al postor IMPORTACIONES CHAPI E.I.R.L. con RUC N° 20600852346 cuya oferta económica fue de S/. 110,460.00 (Ciento Diez Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/ 100 Soles), en adelante el postor adjudicado.

Que mediante CONTRATO DE BIENES N° 013-2024-MPM-A de fecha 11 de setiembre de 2024, la Entidad representado por su Gerente Municipal y IMPORTACIONES CHAPI E.I.R.L con RUC N° 20600852346, debidamente representada por su Gerente Sr. Efraín Araca Loza identificado con DNI N° 01319850 suscriben la obligación contractual cuyo objeto es la adquisición 4200 bolsas de cemento portland tipo IP x 42.50 kg para el proyecto denominado Mejoramiento del servicio operativo de maestranza de la Municipalidad Provincial de Melgar del distrito de Ayaviri Provincia de Melgar departamento de puno. Bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, por un monto total asciende a S/. 110,460.00 (Ciento diez mil cuatrocientos sesenta con 00/100), a S/ 26.30(veinte y sesi con 30/1400 soles) cada unidad de cemento descrito.

Que, mediante Informe N° 250-2024-MPM-A/GIUR/RO-DHC el residente de Obra solicita que el Supervisor de Obra autorice la reducción de prestación consistente 550 bolsas de cemento portland IP, en atención a lo solicitado con Informe N° 211-2024-MPM-A/GIUR/SO-ADRR, del supervisor de Obra otorga opinión favorable a lo requerido y/ o solicitado por la residencia, por tanto eleva el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Obras Públicas, para su trámite correspondiente y posterior aprobación por el órgano competente; En ese contexto mediante informe N° 01436-2024-MPM-A/GIUR/SGOPyM-JACV. el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento remite a su jefe inmediato la solicitada de la reducción de la cantidad de adquisición de cemento Portland tipa IP 42.5 Kg.

Que, con Informe N° 1073-2024//ECN//GIUR//MPM, la Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural; remite a la Gerencia de Administración General, para que la Sub Gerencia de Logística se pronuncie sobre lo solicitado, es por ello mediante Informe N° 02324-2024-MPM/SGL, la Sub Gerencia da su opinión favorable sobre el caso concreto, es por eso concluye que "(...) *corresponde aprobar la reducción de la prestación derivada del CONTRATO DE BIENES N° 013-2024-MPM-A suscrita entre la entidad y el postor de la buena pro IMPORTACIONES CHAPI E.I.R.L., con RUC N° 20600852346 cuya oferta económica fue de S/. 110,460.00 (Ciento diez mil cuatrocientos sesenta con 00/ 100 Soles), en vista de que el monto reducido se encuentra dentro del límite permitido máximo del 25%, sin embargo, la reducción asciende a S/. 14,465.00 que representa el 13.095 % respecto al monto del contrato original*"

Que, en efecto conforme al numeral 157.2. del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 establece lo siguiente: "157.2. *Igualmente, puede disponerse lo reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original*" Por su parte la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 34° establece. "34.1 *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar lo finalidad del contrato de manera oportuno y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobado por lo Entidad. Dichos modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, lo parte beneficiado debe compensar económicamente o lo parte perjudicado para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad*". Y el "34.2 *El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i] ejecución de prestaciones adicionales, ii] reducción de prestaciones, iii] autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en lo Ley y el reglamento*". Por los consideraciones esgrimidos efectuando el cálculo respectivo de la cantidad o reducir tomando en cuanto el artículo 157° del Reglamento de lo Ley de Contrataciones del Estado, la modificación de obligación contractual quedaría de lo siguiente forma:

Cuadro Nro. 01

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA (BOLSAS)	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD REDUCIDA (BOLSAS)	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO REDUCIDO	% REDUCIDO
CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 KG	Bolsas	4,200.00	26.3	110,460.00	550	26.3	14,465.00	13.095

Que, , habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, presupuestales o legales; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, *contrariu sensu*, documento sobre cuya base concluye que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; asimismo, en ese entender siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en el informe que antecede y están conforme a Ley; procede la emisión de la resolución correspondiente;

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Gerencia de Administración General y Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la reducción de la prestación consistente en la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR DEL DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO derivada del CONTRATO DE BIENES N° 013-2024-MPM-A suscrita entre la entidad y el

adjudicatario IMPORTACIONES CHAPI E.I.R.L., con RUC N° 20600852346 por un monto de S/. 110,460.00 (Ciento diez mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles), en vista de que el monto reducido se encuentra dentro del límite permitido máximo del 25%; ya que la reducción asciende a S/. 14,465.00 que representa el 13.095 % respecto al monto del contrato original, conforme que se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro Nro. 02

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA (BOLSAS)	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD REDUCIDA (BOLSAS)	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO REDUCIDO	% REDUCIDO
CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 KG	Bolsas	4,200.00	26.3	110,460.00	550	26.3	14,465.00	13.095

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, y a la Sub Gerencia de Logística en su calidad de órgano encargado de las contrataciones – OEC, el cumplimiento de la presente Resolución; además disponer que la Sub Gerencia de Logística realice la notificación del presente Resolución al contratista mediante la plataforma digital del SEACE, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural; Sub Gerencia de Logística, Unidad de Tecnología Informática y demás unidades orgánicas y/o áreas técnicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente acto resolutivo para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
G.M.
G.A.G.
GIUR
S.G.L.
U.T.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Fredy R. Vitapaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL